

MAT: AUTORIZA PAGO EN CAUSAS RIT C-13-2011, C-15-2011 Y C-16-2011, DEL PRIMER JUZGADO DE COBRANZA LABORAL DE OVALLE.

MONTE PATRIA, 28 de Septiembre de 2015.

DECRETO ALCALDICIO N° 10.697.-

VISTOS

- :
- La Constitución Política de la República de Chile;
 - Lo Establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.880;
 - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de diciembre de 2011, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;
 - Decreto Alcaldicio N° 13.082 de fecha 09 de diciembre de 2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;
 - El Acuerdo de Concejo, adoptado en Sesión Ordinaria N° 103, de fecha 15 de septiembre de 2015, que autoriza modificación presupuestaria para el pago de las causas RIT C-13-2011, C-15-2011 y C-16-2011, todas, del Primer Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Ovalle;
 - El Decreto Alcaldicio N° 4.112, del 10 de abril de 2014, que designa, en la subrogación del Alcalde, a la Administradora Municipal, Sra. Karina Aguirre Cerda, Grado 6°, de la Planta Directiva;
 - El Decreto Alcaldicio N° 10.467, del 01 de octubre de 2014, que instruye investigación sumaria para determinar responsabilidades administrativas por el remate de inmuebles municipales.
 - El Ordinario N° 60, del 04 de septiembre de 2015, del Director Jurídico, que solicita modificación presupuestaria para el pago de juicios de cobranza laboral de la Construcción de la Escuela El Palqui;
 - La disponibilidad presupuestaria;
 - Las facultades inherentes a mi cargo, y



- CONSIDERANDO:
1. La necesidad de poner término a las causas RIT C-13-2011, C-15-2011 y C-16-2011, todas, del Primer Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Ovalle, en el que el municipio figura como demandado solidario.
 2. Que, con fecha 15 de septiembre de 2015, en la Sesión Ordinaria N° 103, el Concejo Comunal aprobó la modificación presupuestaria que permite el pago de las referidas causas en que el municipio fue condenado.
 3. Que, a raíz de lo anterior, se permite pagar un 85% de la deuda total respecto de las causas precedentemente señaladas y con ello, poner fin, en definitiva, a los tres procedimientos de cobranza laboral que motivan el presente acto administrativo.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** el pago en las causas RIT C-13-2011, C-15-2011 y C-16-2011, todas, del Primer Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Ovalle, en dos cuotas, conforme el siguiente detalle:

RIT	CARATULADO	JUZGADO	VALOR AL 100%	VALOR AL 85%	CUOTAS (2)	
C-13-2011	PARRA con ASECON	1° Ovalle	\$21.245.953	\$18.059.060	\$9.029.530	\$9.029.530
C-15-2011	CONTRERAS con ASECON	1° Ovalle	\$20.918.528	\$17.780.749	\$8.890.374	\$8.890.375
C-16-2011	MIRANDA con ASECON	1° Ovalle	\$27.250.050	\$23.162.542	\$11.581.271	\$11.581.271

2.- **GÍRENSE** los pagos mediante cheque nominativo y sin cruzar, a nombre de abogado de los demandantes, don Félix Sebastián Sáez Alwayay, cédula nacional de identidad N° [REDACTED]

3.- **ESTABLÉZCASE** que la primera cuota deberá ser pagada a más tardar el día 29 de septiembre de 2015, y la segunda, en un plazo no superior al 22 de enero de 2016.

4.- **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta 215.26.02.001. Compensación por Daños a terceros y/o a la propiedad del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE (S)


V°B° JURÍDICA

KAAC/FEC/jfc
DISTRIBUCION:
- DAF
- Oficina de Partes
- SECPLA
- Archivo Dirección Jurídica